

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

26**MADRID NÚMERO 93****EDICTO**

Don Enrique Cilla de la Calle, secretario del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid.

Doy fe: Que en el presente procedimiento de familia, divorcio contencioso número 490 de 2009, se ha dictado la sentencia, cuyo extracto de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Leocadia García Cornejo, en nombre y representación de doña María Dolores Tena Moreno, contra don Mohamed Achahbar, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por ambas partes litigantes con todos los efectos legales inherentes a esta declaración. La vivienda que fue hogar familiar, sita en la calle Puerto de Arlabán, número 82, bajo A, de esta capital, y los objetos que forman el ajuar de la misma, quedará en uso y disfrute de la parte demandante, doña María Dolores Tena Moreno. Todo ello sin expresa condena en costas.

Concuerda con su original y para que conste y unir al presente procedimiento, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 4 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/39.500/10)